RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2022-MDI

Independencia, 09 de septiembre de 2022.

VISTOS, el Informe N° 574-2022-MDI-GDUyR/G, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe Legal N° 310-2022-MDI-GAJ/G, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Conformación de la Comisión de Transferencia de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6) dispone: *"Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, así mismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por D.S.N° 344-208-EF, establecen las condiciones de las obras ejecutadas por las entidades públicas, las mismas que deben ser liquidadas y transferidas en propiedad a favor de las entidades e inscritas en la Superintendencia de Bienes Nacionales; para tal efecto deberán cumplir con una serie de requisitos, siendo uno de ellos contar con el Acta de Recepción debidamente suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2022-MDI/GDUyR/G, de fecha 17 de marzo de 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Aprobó la Liquidación contractual de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH", ejecutada por la modalidad de contrato por el Consorcio Deportivo JS SPORT, con una inversión total de S/. 2'059,628.17, en el plazo de 150 días calendarios;

Que, con Informe N° 574-2022-MDI-GDUyR/G, de fecha 07 de septiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del Comité de Transferencia de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH", cuyo CUI es el N° 2337730;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2022-MDI

Que, la Transferencia de Obra es un acto administrativo que consiste en el traslado de propiedad ejecutado por la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante el cual una obra, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora.

Que, con Informe Legal N° 310-2017-MDI-GAJ/G, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del comité de transferencia de la obra en mención, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH",** integrada por los siguientes funcionarios municipales:

N°	NOMBRE DEL TITULAR	FUNCIONARIO CARGO
01	ING. EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERMEDO Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
02	ING. EDNA BISSETT VALVERDE ÁLAMO Sub Gerente de Obras Públicas	PRIMER MIEMBRO
03	LIC. EDWIN TEÓFILO MEDRANO AVENDAÑO Gerente de Planeamiento y Presupuesto	SEGUNDO MIEMBRO
04	CPCC. GUILMAR JESÚS ALEGRE CASTILLO Gerente de Administración y Finanzas	TERCER MIEMBRO
05	CPC. DANIEL GENARO CRUZ HUARANGA Sub Gerente de Contabilidad	CUARTO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obra precisada en el Artículo Primero, así como a las Áreas y/u Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR una copia de la presente disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caurero
ALCALDE (P)

RCGC-A(P)/anvm.